



REVOCA APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B “MAGMA LIMITADA” EN LAS COMUNAS DE VALDIVIA, MARIQUINA Y LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; el D.S. N°39/1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el reglamento de Escuela de Conductores de vehículos motorizados; las Resoluciones Exentas N°588 de 08 de septiembre de 2009, N°224 de 07 de abril de 2010 y N°660 de 24 de agosto de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos y mediante las cuáles se autorizó los planes y programas de la Escuela de Conductores Magma Ltda y sus respectivas sedes en la Región de Los Ríos; las actas del Programa Nacional de Fiscalización MTT N°99071 de 03.01.2022 y N°104324 de 20.05.2022; la comunicación ingresada por la representante legal de la Escuela de Conductores con fecha 25 de mayo de 2022; la Resolución Exenta N°342 de 06.06.2022 que inicia procedimiento de revocación de Planes y Programas; el Oficio N°408 de 07.06.2022 de la Directora de Tránsito de la I. Municipalidad de Los Lagos; el Oficio N°1324 de 01.07.2022 de la I. Municipalidad de Valdivia; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente que resulte aplicable;

CONSIDERANDO:

1.- Que, tanto el DFL N°1/2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, como el D.S. N°39/1985 que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados, establecen que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá aprobar los planes y programas de las referidas Escuelas y verificar su posterior ejecución, en relación a que los contenidos y exigencias que éstos contemplan se cumplan cabalmente.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°588 de 08 de septiembre de 2009, N°224 de 07 de abril de 2010 y N°660 de 24 de agosto de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Ríos procedió a aprobar los programas de enseñanza presentados por la Escuela de Conductores no Profesionales Clase B “Magma Ltda”, RUT 79.975.600-5, para sus sedes ubicadas en Padre Plácido N°121, comuna de San José de la Mariquina; Beauchef N°684, comuna de Valdivia y Quinchilca N°84, comuna de Los Lagos, todas de la Región de Los Ríos, representada legalmente por doña Mónica Arratia Córdova, RUT 7.872.766-7.

3.- Que, en relación a las normas sobre fiscalización de las Escuelas de Conductores no profesionales, establecidas en los artículos 13, 19 y 20 del indicado D.S. N°39/1985 MTT y art.32 del DFL N°1/2007, ya indicados, los funcionarios del Programa de Fiscalización (en adelante PNF) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, procedieron a constatar que la Escuela de Conductores “Magma Ltda” ha presentado incumplimientos relativos al funcionamiento regular y ejecución de los Planes y Programas aprobados, lo cual, se consigna las actas que seguidamente se exponen:

Nº	Acta	Fecha	Detalle
1	99071	03.01.22	- SEMEP Director, Sr. Víctor Peters Vásquez vencida desde Diciembre del 2017. - Instructor Sr. Pedro Alarcón Paredes presenta SEMEP vencida desde noviembre del 2019. - Vehículo de instrucción PPU DZTK97 presenta CRT vencido y no se verifica póliza de seguro.
2	104324	20.05.22	- Sr. Víctor Peters Vásquez, mantiene acreditación Semep vencida desde diciembre del 2017. - Vehículo PPU DZTK97 no presenta póliza de seguro y cuenta con CRT y permiso de circulación vencidos. - ECB no cuenta con instructores teóricos y prácticos ya que no se encuentra realizando cursos clase B.

4.- Que, adicionalmente y requerida la Escuela de Conductores para que informe en atención a las observaciones consignadas en las actas indicadas en el considerando anterior, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, su representante legal, Sra. Mónica Arratia Córdoba, procedió a indicar lo siguiente: *“Le informo que nuestra Escuela clase B autorizada en la ciudad de Valdivia se encuentra desde hace tres años sin cursos en ejecución debido a que por la Pandemia disminuyó el número de interesados, además, los instructores autorizados no cumplen con la credencial Semep al día. Por lo tanto, nos vemos en la obligación de solicitar el cierre definitivo de la Escuela No Profesional clase B. Magma Ltda Rut 79.975.600-5.”*

5.- Que, en atención a lo indicado, mediante la Resolución Exenta N°342 de 06 de junio de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial, se procedió a dar inicio al procedimiento administrativo de revocación de los planes y programas clase B para la Escuela de Conductores *“Magma Ltda”*.

6.- Que, siguiendo el curso regular del procedimiento, se notificó la referida resolución a la casilla de correo electrónico registrada por la Escuela y se solicitó pronunciamiento a las Direcciones de Tránsito de las I. Municipalidades de Valdivia, Los Lagos y San José de la Mariquina, todas de esta región, en que la Escuela *“Magma Ltda”* mantiene reconocimiento oficial para realizar cursos clase B. Asimismo, se requirió de informe a Carabineros de Chile, en atención a las facultades de fiscalización que establece el DFL N°1/2007 que contiene la Ley de Tránsito, ya indicado.

7.- Que, mediante el Oficio Ord. N°408 de 07 de junio de 2022, la Directora de Tránsito de la I. Municipalidad de Los Lagos informa que el año 2012 se autorizó el cierre temporal de esta Escuela en la comuna de Los Lagos, lo cual, había sido informado mediante Oficio N°456 de 30 de julio de 2012 a esta Secretaría Regional Ministerial. Adicionalmente, con fecha 18.11.2014, mediante Oficio N°438 se informó sobre el cierre definitivo de esta Escuela en dicha comuna, ratificado por la Circular N°44 de 10.10.214.

8.- Que, por su parte, con fecha 01 de julio de 2022, mediante el Oficio N°1324, la I. Municipalidad de Valdivia hace presente que ejerció sus facultades de fiscalización sobre las Escuelas de Conductores Clase B, consignándose que en el caso de *“Magma Ltda”*: *“no se encuentra realizando cursos de conducción clase B”*.

9.- Que, habiendo transcurrido íntegramente el plazo concedido para descargos, informes y aportación de antecedentes, sólo se consignaron en el expediente administrativo los oficios referidos en los considerandos anteriores.

10.- Que, existiendo antecedentes en el procedimiento administrativo tendientes a acreditar la posición de la Escuela de Conductores “Magma Ltda” respecto a no dar continuidad a la realización de cursos clase B en la Región de Los Ríos, constando que en la I. Municipalidad de Los Lagos ya se tramitó íntegramente el cierre de la Escuela y habiéndose ratificado por inspectores del Programa de Fiscalización MTT y de la I. Municipalidad de Valdivia que esta Escuela no mantiene actividades respecto a este tipo de cursos, resulta procedente que esta Secretaría Regional Ministerial, en el ámbito y uso de sus facultades, emita un pronunciamiento respecto a la revocación de los planes y programas autorizados para funcionar en dicho sentido.

RESUELVO:

1.- REVÓQUESE los programas de enseñanza autorizados para la **Escuela de Conductores Clase B Magma Limitada**, representada legalmente por doña Mónica Arratia Córdoba, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B en sus sedes ubicadas en Padre Plácido N°121, comuna de San José de la Mariquina; Beauchef N°684, comuna de Valdivia y Quinchilca N°84, comuna de Los Lagos, todas de la Región de Los Ríos, otorgadas a través de Resolución Exenta N°588, de 8 de septiembre de 2009, N°224, de 7 de abril de 2010 y N°660, de 24 de agosto de 2011, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la Escuela de Conductores no Profesionales Magma Ltda., ya indicada, a través del correo electrónico que ha registrado en sus tramitaciones realizadas en esta Secretaría Regional Ministerial, por habilitarlo así la Resolución Exenta N°435, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación con el Dictamen N°3610-2020 de la Contraloría General de la República.

3.- INFÓRMESE a la representante legal de la Escuela que contra lo resuelto en la presente resolución pueden interponer los recursos señalados en el art.37 del DFL N°1/2007 que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito.

4.- INFÓRMESE a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región de Los Ríos, y a la División de Normas y Operaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y **ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA.

Distribución:

ECB MAGMA LTDA.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. I.MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.

CARABINEROS DE CHILE. VALDIVIA.

CARABINEROS DE CHILE. LOS LAGOS.

CARABINEROS DE CHILE. MARIQUINA.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

SERGIO RICARDO LETELIER - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

MARCELA VERONICA SILVA - ADMINISTRATIVO(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

668283

E192169/2022